

ACTA 59-17
Sesión Ordinaria 53

Acta número cincuenta y nueve correspondiente a la sesión ordinaria número cincuenta y tres, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil dieciséis – dos mil veinte, en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del martes dos de mayo de dos mil diecisiete, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

REGIDORES SUPLENTE

Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Miguel Hidalgo Romero (PYPE)
Grettel Alfaro Camacho (PYPE)
Joaquín Angulo Escudero (PYPE)
Carmen Fernández Araya (PLN)
James Eduardo Chacón Castro (PLN)
Ricardo López Granados (PML)

Michael Charles Ferris Keith (PYPE)
Heidy Arias Ovares (PYPE)
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
Guillermo Durán Flores (PLN)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
Annemarie Guevara Guth (PML)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

SÍNDICOS SUPLENTE

Sergio Fajardo Morales (PLN)
Dennis Gerardo León Castro (PYPE)
Ruth López Elizondo (PYPE)

Mery Cristina Alvarado Zeledón (PLN)
Flor María Sandí Solís (PYPE)
Luis Gustavo Socatelli Porras (PYPE)

PRESIDE LA SESIÓN

Licda. Diana Guzmán Calzada

ALCALDE MUNICIPAL

Bach. Arnoldo Barahona Cortés

También estuvieron presentes: Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal y Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

- 1. Entrega de reconocimiento al Jefe de la Policía Municipal de Escazú.**
- 2. Atención al señor Mario Arce, Coordinador de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador.**

II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA.

III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

V. MOCIONES.

VI. INFORMES DE COMISIONES.

1 **VII. ASUNTOS VARIOS.**

2
3 Comprobado el quórum, la Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

4
5 La Presidente Municipal somete a votación alterar el orden del día para dar la palabra a la señora Ana
6 Isabel Álvarez Arias. Se aprueba por unanimidad.

7
8 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

9
10 **Inciso 1. Entrega de reconocimiento al Jefe de la Policía Municipal de Escazú.**

11
12 Se procede a realizar la entrega del reconocimiento al Jefe de la Policía Municipal de Escazú, por la
13 buena labor que se está realizando para la seguridad del cantón.

14
15 **Inciso 2. Atención a la señora Ana Isabel Álvarez Arias.**

16
17 La señora Ana Isabel Álvarez explica que viene de San Antonio de Escazú, de la calle de los adoquines,
18 por donde está el recibidor de café, hay una vecina que padece de nervios y tiene una muchacha de
19 unos veinticinco años, que lamentablemente está metida en drogas y a la casa de la muchacha llegan
20 de quince a treinta personas por la noche y se van a altas horas de la madrugada.

21
22 La Presidente Municipal insta a la señora Álvarez para que solicite la ayuda de la Policía Municipal.

23
24 **Inciso 3. Atención al señor Mario Arce, Coordinador de la Comisión de Trabajo del Plan**
25 **Regulador.**

26
27 El señor Mario Arce comenta que el motivo que lo movió hasta el Concejo Municipal, es una
28 deliberación que se dio en la última sesión de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador, en la que los
29 propios regidores miembros de la Comisión de Plan Regulador, hicieron la propuesta de venir a dialogar
30 con el Concejo Municipal, a fin de ver si pueden interponer sus buenos oficios en conjunto con la
31 Administración para ayudar a la Comisión a obtener sus objetivos por medio de una serie
32 contrataciones que requiere, lo mismo que aclarar algunos puntos en cuanto a la jerarquía de
33 importancia que tiene la Comisión dentro de la planificación estratégica, esto a motivo de que han
34 surgido dudas en torno a lo interno de la Comisión, sobre cuál es el rol y el apoyo que hay por parte
35 del Concejo y de la Administración para poder cumplir ciertos fines; en forma específica hay unas
36 contrataciones que se encuentran en marcha, ya que como todos saben este Concejo Municipal, otorgó
37 el año anterior un presupuesto de treinta y cinco millones a la Comisión de Plan Regulador para poder
38 contratar profesionales en las áreas sociales, desde ese momento la Comisión hizo ver que requería otro
39 tipo de contrataciones dentro del marco de los objetivos específicos que la Comisión había trabajado,
40 concretamente el lanzamiento de un nuevo proyecto de Plan Regulador, que de forma integral permita
41 establecer un modelo estructural territorial, que permita una guía de forma planificada en los próximos
42 diez o quince años, y a partir de ahí poder resolver algunos asuntos urgentes que tiene esta comunidad.
43 De conformidad con el plan de trabajo que se remitió a este Concejo Municipal en noviembre del año
44 anterior, se estableció que como principal eje estratégico este año se iba a lanzar un proyecto de
45 participación ciudadana, una propuesta participativa en la cual la idea estratégica es realizar una serie

1 de actividades participativas con diferentes grupos de la comunidad, a nivel distrital, a nivel gremial, a
2 nivel etario, para poder empezar a lanzar una serie de temáticas relacionadas con el Plan Regulador, el
3 tema de gestión de recursos naturales, el tema de movilidad, opciones de movilidad, opciones de
4 vivienda, modalidades de vivienda, el tema empleo, organización del empleo, todos estos son temas
5 que tienen que ver con la temática de Plan Regulador y en ese sentido la importancia es alta; la idea es
6 liderar desde Escazú un proyecto participativo de Plan Regulador, más asimilado a lo que se puede ver
7 en otras latitudes que dentro de lo que se ha visto en Costa Rica y poder más bien establecer un proyecto
8 pionero estratégico que logra responder y que en cierta manera sirva como punta de lanza dentro de
9 esta nueva discusión sobre el tema de la importancia del urbanismo que ha cobrado un rol estratégico
10 en lo que es discusión política actualmente, para este objetivo se requiere contratar un profesional que
11 dirija los procesos de participación ciudadana y dicha contratación fue remitida ya hace
12 aproximadamente dos meses, se comunicó al Concejo Municipal, a partir de ahí y con una contratación
13 más reciente que tiene que ver con servicios profesionales en secretariado, ha habido mal entendidos
14 en cómo proceder a estas contrataciones, en algún momento se dijo que era necesario modificar una
15 partida presupuestaria, por lo cual dicha contratación no podía ser efectiva hasta julio o agosto del
16 presente año, por otra parte a él se le indicó que no era necesario, en ese tema de la gestión de
17 contrataciones es algo de lo cual la Comisión necesita ayuda y la Comisión tiene todo listo para arrancar
18 con estas actividades, incluso hay personas de la comunidad que han ofrecido colaboración, por
19 ejemplo hay una joven arquitecta que acaba de inaugurar un proyecto de arquitectura sostenible, toda
20 una casa hecha con bambú y barro, bastante innovador e interesante y ha ofrecido la casa modelo como
21 sede de reuniones para actividades o talleres, hay una buena respuesta de la comunidad, hay actores
22 del mercado inmobiliario que están tratando de facilitar instalaciones para poder realizar actividades
23 de discusión sobre temáticas de renovación urbana, generar actividades con diferentes sectores, pero
24 para esto es necesario tener claro cuál es la posición de la Administración detrás de la Comisión de
25 Plan Regulador. Explica que la Comisión necesita apoyo en logística en lo que es labores de
26 secretariado, porque las muchachas que actualmente dan apoyo al Concejo Municipal, tienen cierto
27 recargo de labores y la Comisión cuenta con presupuesto para contratar una asistente, además de que
28 existe la necesidad de contar con un espacio físico para poder hacer las reuniones de las diferentes
29 Subcomisiones, al día de hoy las reuniones se hacen gracias a la buena voluntad de algunos miembros
30 que facilitan sus espacios de oficina, pero la Comisión tiene la necesidad, más si se está tratando de
31 hacer actividades participativas, en un momento se había indicado que a lo interno de la estructura
32 municipal no hay espacio, por lo cual se ha trabajado en buscar opciones de alquiler; en la última sesión
33 de la Comisión se les explicó por parte del personal de la Administración que en este momento no hay
34 una voluntad para alquilar estos lugares o para mantener los servicios de secretariado ya que no se
35 considera necesario en el esquema organizacional de la administración, la Comisión del Plan
36 Regulador necesita un espacio físico para generar las reuniones de todas las semanas, además está el
37 interés de organizar actividades en este caso lo que es el profesional en participación ciudadana donde
38 se es necesario espacios para reunirse con otros aliados estratégicos y generar su espacio de trabajo;
39 Esta comisión tiene mucho volumen de trabajo más allá del tema de la gestión de denuncias o
40 solicitudes que llegan a la comisión en el marco del Plan Regulador, por esta razón se menciona la
41 necesidad de apoyo para definir el tema de un espacio de trabajo y aclarar si se deberá proceder a
42 ejecutar los fondos para el alquiler de un local o si hay interés de la administración mantener un
43 espacio del plantel para dichas reuniones y donde se podrían ubicar,
44 El tema principal es la necesidad de apoyo para personal de participación para las labores de
45 secretariado, la contratación del profesional y de un espacio físico.

1 La señora Diana Guzmán le ofrece todo el apoyo al Señor Mario Arce en relación al local, la Señora
2 Guzmán aclara que los asuntos administrativos son estrictamente directos con ese departamento sin
3 embargo a pesar de que la sala de sesiones se mantiene ocupada, se ofrece reservar la sala si se
4 encuentra disponible, para las reuniones de las comisiones y las subcomisiones,
5 En cuanto a la secretaría se establece generar soporte a las labores de la secretaria Karina Prieto
6 ordenando un poco el tema de las mociones de Plan Regulador, en relación al profesional solicitado
7 ya el mismo se encuentra en proveeduría para ser resueltos en los próximos días, es un profesional
8 que va tener la comisión de Plan Regulador a disposición con el presupuesto que se aprobó de parte
9 de Concejo Municipal, por ultimo sobre la comunicación fluida con la administración Municipal, la
10 señora Diana Guzmán, se ofrece a ayudarles como mediadora para que la Comisión funcione
11 debidamente.

12
13

14 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 57.**

15

16 La Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 57. No hay
17 correcciones. Se aprueba por unanimidad.

18

19 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

20

21 **Inciso 1. Ernesto Jinesta Lobo, Sala Constitucional.**

22

23 Remite resolución de expediente N° 17-005292-0007-CO, Recurso de Amparo Interpuesto por la
24 señora Karla Vanessa Montero Umaña, contra el Alcalde de la Municipalidad de Escazú.

25

26 Se remite al Asesor Legal.

27

28 **Inciso 2. Manuel Navarro Rojas, Asociación Folklórica Escazucaña.**

29

30 Nota en la que informa que dentro de los proyectos para el 2017, tienen programada una gira
31 internacional a Colombia en el Valle del Cauca en Cali, en donde estarán representando tanto a Costa
32 Rica como al cantón de Escazú en el "Festival Colombia Baila 2017", con una delegación de 20
33 bailarines durante el 31 de Julio al 7 de Agosto. Solicitan ayuda para la confección de buzos y camisas
34 para toda la delegación de la Asociación con el fin de que los identifiquen y tener una buena
35 presentación.

36

37 Se remite a la Comisión de Cultura y Deporte.

38

39 **Inciso 3. Luisiana Toledo Quirós, Alcaldesa Municipal.**

40

41 Remite oficio AL-0431-2017, en el que para análisis y aprobación traslada el borrador del Convenio
42 de Cooperación entre la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Escazú y la
43 Municipalidad de Escazú, para la ejecución de la práctica profesional del estudiante Maykoll Umaña
44 Villalobos, junto con su expediente el cual consta de 14 folios.

45

1 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

2

3 **Inciso 4. Luisiana Toledo Quirós, Alcaldesa Municipal.**

4

5 Remite oficio AL-0449-2017, en atención al Traslado de Correspondencia de la Sesión Ordinaria 47-
6 17, Acta 52-17 del 20 de marzo de 2017, recibida en este Despacho el 21 de marzo de 2017, donde se
7 remiten varias notas de las familias afectadas por el incendio del 19 de marzo de 2017, en el Barrio
8 Tiquicia. Adjunto se encuentra copia del oficio GCO-022-2017 del Subproceso Gestión de la
9 Comunidad donde se trasladan los informes sociales que detallan la situación socio económica y de
10 vulnerabilidad de las personas afectadas.

11

12 Se remite al Asesor Legal.

13

14 **Inciso 5. Sujeilly Zúñiga Loaiza.**

15

16 Nota en la que solicita ayuda para la construcción de una rampa a la entrada de su casa , ya que tiene
17 dos hermanos con discapacidad y se les dificultad movilizarlos.

18

19 Se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

20

21 **Inciso 6. Manuel Sánchez Rojas, Artista Plástico.**

22

23 Documento en el que solicita le indiquen si existe alguna directriz o acuerdo Municipal en el cual se
24 limita a los artistas a realizar exhibiciones espontáneas en vía pública, ya que en dos ocasiones ha sido
25 desalojado por oficiales de seguridad privada, quienes le indicaron que trabajan para esta
26 Municipalidad y que está prohibido este tipo de actividades.

27

28 Se remite a la Administración.

29

30 **Inciso 7. Luisiana Toledo Quirós, Alcaldesa Municipal.**

31

32 Remite oficio AL-0433-2017, en el que traslada nota recibida en este Despacho el día 20 de abril de
33 2017, suscrita por el Director Deportivo FIT & FUN S.A., por medio de la cual solicita permiso para el
34 consumo de bebidas con contenido alcohólico en el evento denominado "La Etapa Costa Rica by Tour
35 de France" a realizarse los días 27 y 28 de mayo de 2017.

36

37 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

38

39 **Inciso 8. Lcda. Nery Agüero Montero, Comisión Permanente Especial de Seguridad y**
40 **Narcotráfico, Asamblea Legislativa.**

41

42 Remite oficio AL-CPSN-OFI-0289-2017, en el que solicita criterio sobre proyecto de ley: Expediente
43 N°20.303 "Ley de creación de la Academia Nacional de Policía". En sesión N°17 de 20 de abril del
44 año en curso, se aprobó una moción para consultar el texto base a su representada.

45

1 Se toma nota.

2

3 **Inciso 9. Laura Rojas Torres, Ministerio de Hacienda; Rodolfo Vargas Vásquez, Ministerio de**
4 **Planificación Nacional y Policía Económica; Gerardo Ramírez Céspedes, Ministerio de**
5 **Planificación Nacional y Policía Económica; Diego A. González Morales, Unión de Gobiernos**
6 **Locales, Sergio Miguel Castro Rivera, Ministerio de la Presidencia y Cinthya Rodríguez**
7 **Quesada, Unión de Gobiernos Locales.**

8

9 Remite oficio CM-02-2017, en el que comunica que el Poder Ejecutivo ha decidido incluir en el
10 Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del
11 2018 el monto que será destinado para las partidas específicas correspondientes al año 2018, el cual
12 asciende a la suma de ₡2.000.00 millones. Importante mencionar que la fecha límite para la entrega de
13 los proyectos a financiar para el 2018, según los recursos otorgados mediante la Ley N°7755, Ley de
14 Control de la Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional y comunicados por parte de la
15 Comisión Mixta, es el primero de junio 2017. Las municipalidades que cuenten con firma digital,
16 pueden enviar la documentación escaneada, con las firmas originales dentro de los perfiles de proyecto,
17 firmando digitalmente el correo.

18

19 Se remite a la Administración.

20

21 **Inciso 10. Funcionarios Liceo de Escazú.**

22

23 Remiten nota donde solicitan revocar el nombramiento del señor Luis Fernando Quirós Morales,
24 realizada el día lunes 24 de abril y según fue comunicada mediante acuerdo AC-079-17, debido a que
25 parece que el proceso no se apega a lo establecido en la normativa del caso.

26

27 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

28

29 **Inciso 11. Acta de Notificación Administrativa, Municipalidad de Escazú.**

30

31 Remite DAME-390-2017 del Despacho de la Alcaldía. Resolución administrativa VIC-E-20-16 de la
32 Investigación Preliminar IP-01-16. De acuerdo al acuerdo municipal AC-009-17 de la Sesión Ordinaria
33 N°28, Acta N°42 del 16 de enero del 2017.

34

35 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

36

37 **Inciso 12. Mario Arce Guillén, Coordinador Comisión de Trabajo del Plan Regulador.**

38

39 Remite nota dirigida al señor Arnoldo Barahona indicándole algunas observaciones y aclaraciones
40 pertinentes de dicha disposición, así como a la conveniencia institucional.

41

42 Se remite a la Administración.

43

44 **Inciso 13. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

45

1 Remite el oficio AL-461-17 donde hace traslado del oficio No. GHA-085-2017 del Macroproceso de
2 Gestión Hacendaria, en el cual se traslada el plan de presupuesto extraordinario No. 1-2017 por un
3 monto de ¢3.502.556.578.

4
5 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

6 7 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

8
9 La señora Diana Guzmán, realizó el seguimiento del caso del señor Manuel Jiménez vecino de Bello
10 Horizonte que llegó al Concejo Municipal por el motivo de una alcantarilla cerca de la escuela en mal
11 estado, dicho caso ya fue resuelto por los funcionarios correspondientes, también se mencionó el caso
12 sobre la rampa de una señora que tiene una casa ubicada en la Urbanización Zárate que no se ha
13 aclarado si es calle pública o privada ya que si es privada no se puede resolver el caso. La señora
14 Guzmán menciona que le da el seguimiento a las cartas de los vecinos que ingresa para darle una
15 respuesta pronta y cumplida

16
17 El señor Eduardo Chacón agradece el buen oficio y el interés de la señora Diana, además recalca que
18 la carta y la documentación es dirigida a la Comisión de Obras Públicas, importante que se les llegue
19 estos documentos directamente a la Comisión para así resolver los casos, lo cual la señora Diana
20 responde que fue una consulta verbal realizada en el Concejo Municipal, por lo consiguiente cuando
21 se recibe asuntos en forma escrita se remite directamente a la comisión que le corresponde.

22 23 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

24
25 **Inciso 1. Moción presentada por los regidores, Ricardo López Granados, Annemarie Guevara**
26 **Guth, Grettel Alfaro Camacho, Diana Guzmán Calzada, Eduardo Chacón Castro, Carmen**
27 **Fernández Araya, Guillermo Durán Flores, José Pablo Cartín Hernández, Michael Ferris Keith,**
28 **María Antonieta Grijalba Jiménez, orientada en solicitar a la Administración Municipal que**
29 **dentro del plazo de ley se presente un informe sobre el reciente cierre y reapertura del acceso a**
30 **la calle privada en Urbanización Los Laureles.**

31
32 **“Primero:** Que en días recientes se produjo el cierre de uno de los accesos de la Urbanización Los
33 Laureles.

34
35 **Segundo:** Que en información brindada por la Municipalidad de Escazú, dicho acceso corresponde a
36 un inmueble propiedad de Centro Comercial Multiplaza Sociedad Anónima, cuya naturaleza es
37 “terreno para construir”, pero durante muchos años se ha utilizado como vía de acceso a la
38 urbanización.

39
40 **Tercero:** Que el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria número 10 del día 8 de de julio del año 2002,
41 tomó el acuerdo 125.02, que literalmente dice:

42 *“ACUERDO 125-02: “Se acuerda avalar la solicitud de la Asociación de vecinos de la Urbanización*
43 *Los Laureles en cuanto a ubicar dos casetas de seguridad con sus respectivas agujas, en cada una de*
44 *las dos entradas de la urbanización, en forma parcial con la condición de que las agujas estén bajas*
45 *solamente de las 8 de la noche a las 6:30 de la mañana, siempre que se cumpla con lo establecido en*

1 *el Reglamento para la Instalación de Casetas de Seguridad y Agujas en Vías Públicas, en especial lo*
2 *estipulado en el artículo 9 de dicho Reglamento con relación al manejo de agujas. Lo anterior se*
3 *aprueba en forma provisional mientras se analiza la forma de cerrar la otra entrada de la*
4 *urbanización”.*

5
6 **Cuarto:** Que en el año 2011, el Concejo Municipal recibió una solicitud por parte de la Asociación de
7 Vecinos de Barrio Los Laureles, solicitando que se le diera carácter permanente a la autorización
8 provisional concedida a esa Asociación en el año 2002; así como que dicha autorización extienda el
9 horario de operación de la aguja de regulación de tránsito a las 24 horas del día, los 7 días de la semana
10 en los términos de la Ley 8892. Igualmente, en dicha misiva se indica que la urbanización siempre ha
11 sido un barrio cerrado con un solo acceso y salida y que así fue diseñado y aprobado en su momento
12 por las instituciones públicas respectivas. Sin embargo, señalaron en su petición que desde hace
13 aproximadamente 10 años se compró un lote particular con vocación y uso residencial y fue
14 transformado en calle por su propietario, el Grupo Roble, lo que convirtió a Los Laureles en un área de
15 paso para muchos vehículos ajenos al residencial.

16 **Quinto:** Que la Asociación dicha, en la persona de su Presidente, indicó en su momento que estimaban
17 dicha apertura de calle como ilegal, por contravenir su destino registral y su “uso de suelo”, así como
18 que fue construida sin permisos municipales y sin entrega formal de la misma como calle pública ante
19 la Municipalidad; situación que objetaron en su oportunidad ante esta Municipalidad.

20
21 **Sexto:** Que en virtud de lo anterior, el Concejo Municipal tomó el acuerdo AC-438-11, por el cual se
22 solicitó a la Administración Municipal, un informe de los hechos denunciados en relación con la
23 construcción y apertura de calle privada de uso público sin permisos municipales en el Residencial Los
24 Laureles, así como de la conformidad de ese residencial con el diseño aprobado en su momento por las
25 instituciones públicas respectivas, en atención a lo determinado legalmente.

26
27 **Sétimo:** Que con motivo del acuerdo tomado, el señor Alcalde remitió al Concejo Municipal los oficios
28 AL-1155-11 y M-IO-0478.

29
30 **Octavo:** Que en este último oficio se indicó:

31
32 *“En los registros de este Macroproceso no consta información de la recepción de dicha calle como*
33 *pública, ni consta ningún documento de permiso de construcción, para realizar obras de*
34 *pavimentación en un predio privado, ya que de la época en que sucedieron los hechos no se*
35 *evidenciaron registros. A la fecha de acuerdo a los datos del Registro Nacional de la Propiedad, el*
36 *sitio donde se ubica la calle corresponde a la finca No. 288713 inscrita a nombre del Centro Comercial*
37 *Multiplaza Sociedad Anónima.”*

38
39 **Noveno:** Que la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal, recomendó al cuerpo edil
40 tomar un acuerdo, por cuanto “aprecia esta Comisión de Asuntos Jurídicos que no existe certeza en
41 cuanto a la legalidad de la existencia de la calle denunciada, cuya determinación es resorte de la
42 Administración Municipal”.

43
44 **Décimo:** Que el Concejo Municipal en fecha 7 de noviembre de 2011, tomó el acuerdo AC-531-01-11,
45 que dice:

1
2 “ACUERDO AC-531-01-11: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
3 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 10, 11, 13, y 113 de la Ley General de la Administración
4 Pública; 10 inciso 2), capítulos Cuarto y Séptimo de la Ley de Planificación Urbana; capítulo VI del
5 Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, artículo 93 y siguientes
6 de la Ley de Construcciones; 13 y 17 del Código Municipal; y siguiendo las recomendaciones
7 contenidas en el dictamen número C-AJ-39-11 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace
8 suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, dispone PRIMERO: Instar
9 respetuosamente a la Administración Municipal para que proceda conforme a derecho en relación con
10 los hechos informados según oficio M-IO-0478-2011 y SEGUNDO: Solicitar a la Administración
11 Municipal, una vez atendidos los extremos denunciados, que informe de si la Urbanización Los
12 Laureles conecta o no a más localidades o urbanizaciones. Notifíquese este acuerdo a la Asociación
13 Vecinos Residencial Los Laureles, al fax señalado para recibir notificaciones No. 2288-0538.
14 Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

15
16 **Décimo primero:** Que en comunicación emitida por el Despacho del Alcalde y el Departamento de
17 Comunicación Institucional, se informa que la Asociación de Vecinos de la Urbanización Los Laureles,
18 solicitó a la Municipalidad el cierre de esa área y que el gobierno local, en acatamiento a la ley, notificó
19 al propietario y éste procedió con el cierre del terreno.

20
21 **Décimo segundo:** Que efectivamente, por oficio PDT-432-2017 del día 28 de 2017, se notificó a la
22 sociedad Centro Comercial Multiplaza S.A. que en virtud de que “no consta en este Proceso ningún
23 tipo de permiso de construcción o autorización para las obras que se encuentran en el predio y al no
24 haber factibilidad de ponerlas a derecho; se determina que amparados en la Ley de Construcciones
25 artículo 93, se otorga un plazo de 30 días hábiles para demoler todas las obras de infraestructura y
26 mecanismos de vigilancia que se ubiquen en la propiedad [...]. Caso contrario, se estará procediendo
27 con los artículos 94 y siguientes del mismo cuerpo normativo”.

28
29 **Décimo tercero:** Que el día 28 de abril de 2017, se procedió nuevamente a reabrir el acceso relacionado
30 de Calle Los Laureles.

31
32 **Décimo cuarto:** Que es importante para este Concejo Municipal como máximo órgano político del
33 cantón, conocer los pormenores en cuanto al cierre y reapertura del acceso dicho.
34 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción, con dispensa de trámite de comisión:

35
36 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
37 Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 93 y siguientes
38 de la Ley de Construcciones y 13 del Código Municipal, se dispone: Solicitar a la Administración
39 Municipal, en la persona del señor Alcalde o en la persona que ostente la titularidad de la Alcaldía, que
40 dentro del término de ley se presente un informe a este Concejo Municipal sobre el reciente cierre y
41 reapertura del acceso o calle privada sita sobre un terreno particular en Urbanización Los Laureles,
42 incluyendo el fundamento legal para las acciones tomadas por parte de la Administración Municipal.
43 Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo.”

44
45 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por

1 unanimidad.

2

3 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

4

5 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por
6 unanimidad.

7

8 **ACUERDO AC-086-17 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
9 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,**
10 **artículos 93 y siguientes de la Ley de Construcciones y 13 del Código Municipal, se dispone:**
11 **Solicitar a la Administración Municipal, en la persona del señor Alcalde o en la persona que**
12 **ostente la titularidad de la Alcaldía, que dentro del término de ley se presente un informe a este**
13 **Concejo Municipal sobre el reciente cierre y reapertura del acceso o calle privada sita sobre un**
14 **terreno particular en Urbanización Los Laureles, incluyendo el fundamento legal para las accio-**
15 **nes tomadas por parte de la Administración Municipal. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde**
16 **Municipal en su despacho, para lo de su cargo. “DECLARADO DEFINITIVAMENTE APRO-**
17 **BADO.**

18

19 **Inciso 2. Moción presentada por la Presidente Municipal, orientada en solicitar a la**
20 **Administración Municipal en la figura del señor Alcalde remitir consulta a la Procuraduría**
21 **General de la República que ante el supuesto de que una propiedad privada fue destinada de**
22 **hecho durante 30 años al uso público como paso peatonal y vehicular la Municipalidad puede**
23 **declararla calle pública y cambiar el uso bajo el cual fue creada.**

24

25 Considerando:

26

1. Que el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria número 10 del día 8 de julio del año 2002, tomó
27 el acuerdo 125.02, que literalmente dice: “ACUERDO 125-02: “Se acuerda avalar la solicitud
28 de la Asociación de Vecinos de la Urbanización Los Laureles en cuanto a ubicar dos casetas de
29 seguridad con sus respectivas agujas, en cada una de las dos entradas de la Urbanización, en
30 forma parcial con la condición de que las agujas estén bajas solamente de las 8 de la noche a
31 las 6:30 de la mañana, siempre que se cumpla con lo establecido en el Reglamento para la
32 Instalación de Casetas de Seguridad y Agujas en Vías Públicas, en especial lo estipulado en el
33 artículo 9 de dicho Reglamento con relación al manejo de agujas. Lo anterior se aprueba en
34 forma provisional mientras se analiza la forma de cerrar la otra entrada de la Urbanización”.

35

2. Que el Concejo Municipal pasado adoptó el ACUERDO AC-531-01-11: “SE ACUERDA: Con
36 fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 10,
37 11, 13, y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 10 inciso 2), capítulos Cuatro y
38 Sétimo de la Ley de Planificación Urbana; capítulo VI del Reglamento para el Control Nacional
39 de Fraccionamientos y Urbanizaciones, artículo 93 y siguientes de la Ley de Construcciones; 3
40 y 17 del Código Municipal; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número
41 C-AJ-39-11 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma
42 como fundamento para esta decisión, dispone PRIMERO: Instar respetuosamente a la
43 Administración Municipal para que proceda conforme a derecho en relación con los hechos
44 informados según oficio M-IO-0478-2011 y SEGUNDO: Solicitar a la Administración
45 Municipal, una vez atendidos los extremos denunciados, que informe de si la Urbanización Los

1 Laureles conecta o no a más localidades o urbanizaciones. Notifíquese este acuerdo a la
2 Asociación Vecinos Residencial Los Laureles, al fax señalado para decir notificaciones N°2288-
3 0538. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo
4 de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5 3. Que la propiedad del Grupo Roble ha intercomunicado La Urbanización Laureles con la Calle
6 Pública la CEIBA durante más de 30 años, la misma ha sido de hecho destinada al uso público
7 al paso vehicular.

8 4. Que cualquiera mejora vial que se pueda adoptar para el mejoramiento vehicular son acciones
9 que se deben de adoptar con fundamento en normativa legal.

10 5. Que la empresa Grupo Roble dueña de la propiedad ha manifestado su anuencia ante este
11 municipio a que la propiedad sea utilizada para el paso vehicular y peatonal.

12 De acuerdo a lo anteriormente expuesto se solicita al Concejo Municipal acoger la siguiente moción
13 con dispensa de trámite de comisión:

14
15 Se acuerda: Con fundamento en la anteriormente en las disposiciones de la Constitución Política; la
16 Ley general de caminos, la Ley de Planificación Urbana y lo establecido en el Código Municipal.

17
18 “SE ACUERDA: **Primero:** Solicitar a la administración municipal en la figura del señor alcalde remitir
19 consulta a la Procuraduría General de la República que ante el supuesto de que una propiedad privada
20 fue destinada de hecho durante 30 años al uso público como paso peatonal y vehicular la Municipalidad
21 puede declararla calle pública y cambiar el uso bajo el cual fue creada. **Segundo:** Bajo el principio de
22 Interés Público y en la salvaguarda a la mayoría de los habitantes del cantón de Escazú se deja en
23 suspenso la lo señalado en el AC-531-01-11, hasta tanto se cuente con el pronunciamiento de la
24 Procuraduría General de la República de lo señalado en el punto primero de esta moción.”

25
26 **ACUERDO AC-087-17 “SE ACUERDA: PRIMERO: Solicitar a la administración municipal en**
27 **la figura del señor alcalde remitir consulta a la Procuraduría General de la República que ante**
28 **el supuesto de que una propiedad privada fue destinada de hecho durante 30 años al uso público**
29 **como paso peatonal y vehicular la Municipalidad puede declararla calle pública y cambiar el uso**
30 **bajo el cual fue creada. SEGUNDO: Bajo el principio de Interés Público y en la salvaguarda a la**
31 **mayoría de los habitantes del cantón de Escazú se deja en suspenso lo señalado en el AC-531-01-**
32 **11, hasta tanto se cuente con el pronunciamiento de la Procuraduría General de la República de**
33 **lo señalado en el punto primero de esta moción.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APRO-**
34 **BADO.**

35
36 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
37 unanimidad.

38
39 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

40
41 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por
42 unanimidad.

43
44 **Inciso 3. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en aprobar suscripción del**
45 **Contrato entre el Banco de Costa Rica y la Municipalidad de Escazú para el Servicio de Tarjeta**

1 **de “Compras Institucionales con Propios”.**

2
3 “Que la Municipalidad para llevar a cabo sus labores diarias hace uso de diferentes vehículos (camiones
4 recolectores, patrullas policiales, motocicletas, etc.) y parte importante para realizar dicha labor es que
5 las unidades municipales estén dotadas de combustible diariamente y de forma oportuna, para no
6 afectar el servicio que se presta a la población. Lo anterior, hace necesario que este Concejo Municipal
7 apruebe el presente contrato denominado “*Contrato entre el Banco de Costa Rica y la Municipalidad*
8 *de Escazú para el servicio de Tarjeta de Compras Institucionales con fondos propios.*” Este tipo de
9 contratos es de los denominados contratos de adhesión donde la entidad financiera presta el servicio de
10 tarjeta electrónica bajo condiciones ya preestablecidas para satisfacer una necesidad institucional.

11
12 La aprobación de este “Contrato entre el Banco de Costa Rica y la Municipalidad de Escazú para el
13 servicio de Tarjeta de Compras Institucionales con fondos propios”, es de relevancia para la
14 Administración para su normal funcionamiento ya que se tiene como antecedente que el convenio con
15 la Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE) vence el próximo 23 de mayo, por lo que con la
16 aprobación del presente contrato para la compra de combustible por medio de tarjeta electrónica evitará
17 que la institución se quede sin este servicio tan importante.

18
19 Por lo tanto, presento moción con dispensa de trámite para que este Concejo Municipal proceda a
20 aprobar el presente contrato y se autorice al señor Alcalde Municipal para que rubrique el mismo.

21
22 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en las disposiciones de los
23 artículos 11, 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,
24 2, 3, 4 incisos c) y f), 13 inciso e) del Código Municipal, Oficio SI-132-2017 del Subproceso de
25 Servicios Institucionales, se acuerda: PRIMERO: Se acoge la recomendación y justificación vertida
26 por la Alcaldía Municipal. SEGUNDO: SE APRUEBA la suscripción, previa verificación del
27 cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por parte de la Administración Municipal del
28 CONTRATO ENTRE EL BANCO DE COSTA RICA Y LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ PARA
29 EL SERVICIO DE TARJETA DE “COMPRAS INSTITUCIONALES CON FONDOS PROPIOS”.
30 TERCERO: Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal para que proceda a firmar a nombre
31 de esta Municipalidad el citado contrato. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su
32 Despacho, para lo de su cargo.”

33
34 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
35 unanimidad.

36
37 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

38
39 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por
40 unanimidad.

41
42 **ACUERDO AC-088-17 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento**
43 **en las disposiciones de los artículos 11, 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General**
44 **de la Administración Pública, 2,3, 4 incisos c) y f), 13 inciso e) del Código Municipal, Oficio SI-**

1 **132-2017 del Subproceso de Servicios Institucionales, se acuerda: PRIMERO: Se acoge la reco-**
2 **mendación y justificación vertida por la Alcaldía Municipal. SEGUNDO: SE APRUEBA la sus-**
3 **cripción, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por parte de**
4 **la Administración Municipal del CONTRATO ENTRE EL BANCO DE COSTA RICA Y LA**
5 **MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ PARA EL SERVICIO DE TARJETA DE “COMPRAS INS-**
6 **TITUCIONALES CON FONDOS PROPIOS”. TERCERO: Se autoriza expresamente al señor**
7 **Alcalde Municipal para que proceda a firmar a nombre de esta Municipalidad el citado contrato.**
8 **Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo.” DE-**
9 **CLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10
11 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES.**

12
13 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-012-17.**

14
15 “Al ser las quince horas del miércoles 26 de abril 2017, se da inicio a la sesión de esta Comisión, con
16 la asistencia de los siguientes miembros: La regidora DIANA GUZMÁN CALZADA en su condición
17 de coordinadora de esta Comisión, el regidor MIGUEL HIDALGO ROMERO en su condición de
18 secretario de esta Comisión, y la regidora CARMEN FERNÁNDEZ ARAYA integrante de esta
19 Comisión. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del
20 Concejo Municipal.

21
22 **Se procedió a conocer de los siguientes asuntos:**

23
24 **1- Solicitud de Declaratoria Interés Cantonal para el “V Festival de Teatro Embrujarte 2017”.**

25
26 **2- Oficio AL-0424-2017 de la Alcaldía Municipal trasladando borrador de Convenio de Cooperación**
27 **con la Asociación Escazuceña Hogar Salvando al Alcohólico.**

28
29 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce solicitud de Declaratoria Interés Cultural Cantonal para el “V Fes-
30 tival de Teatro Embrujarte 2017”.

31
32 **A.- ANTECEDENTES:**

33 **1-** Que la nota de solicitud de Declaratoria Interés Cantonal para el “V Festival de Teatro Embrujarte
34 2017”, suscrita por el señor José Luis Solís Herrera, director del Festival Teatral Embrujarte, se recibió
35 en la Secretaría Municipal el 24 de abril 2017, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal
36 en esa misma fecha con el número de oficio de trámite 183-17-E, y remitida a la Comisión de Asuntos
37 Jurídicos el 25 de abril 2017.

38 **2-** Que la nota en conocimiento indica que el “V Festival de Teatro Embrujarte 2017”:

39 * Se llevará a cabo en diferentes pueblos de Escazú durante dos semanas, del 9 al 30 de noviembre
40 2017.

41 * Que se brindarán funciones a todo el público de la comunidad de manera gratuita, por parte de grupos
42 de teatro comunitario y profesional de todo el país, así como que se impartirán talleres, clases maestras
43 y se realizarán conversatorios sobre temas teatrales que incluyen a todo el gremio y a todas aquellas
44 personas que incursionan en el mismo desde la comunidad.

1 * Que se pretende reforzar desde las comunidades el teatro, la creación de nuevos públicos, el desarrollo
2 de intereses artísticos y formas culturales de ostentar el ocio. De manera que la comunidad haga suyo
3 el festival y se eduque en el mismo, así como que se refuercen conocimientos y brindar apoyo a los
4 grupos existentes del teatro comunitario.

5 * Que las ediciones 2015 y 2016 del Festival Teatral Embrujarte, fueron declaradas de Interés Cultural
6 por la Presidencia de la Republica juntamente con el Ministerio de Cultura y Juventud.

7

8 **B.- CONSIDERACIONES:**

9 **1-** Que el artículo 2 del Reglamento para el trámite de declaraciones de interés cultural del Ministerio
10 de Cultura y Juventud, N.º 38831-C, -de aplicación supletoria-establece:

11 *“Artículo 2º-Alcance. Las declaratorias de interés cultural, se podrán otorgar a:*

12 *a) Eventos o actividades culturales y/o artísticas.*

13 *b) Proyectos culturales y/o artísticos.*

14 *c) Productos culturales y/o artísticos.*

15 *La declaratoria será emitida por el Poder Ejecutivo, y consiste únicamente en el otorgamiento*
16 *de la categoría de interés cultural de eventos, proyectos o productos, cuyas condiciones permitan*
17 *inferir su efectivo impacto o valor cultural en las comunidades, o en el público meta con que se*
18 *desarrollarán.*

19 *La declaratoria no implica el otorgamiento de algún beneficio de tipo fiscal, financiero, material*
20 *o de cualquier otra naturaleza, por parte del Estado.”*

21

22 **2-** Que las ediciones 2015 y 2016 del Festival Teatral Embrujarte, fueron declaradas de Interés Cultu-
23 ral por la Presidencia de la Republica juntamente con el Ministerio de Cultura y Juventud.

24

25 **3-** Que mediante Acuerdo AC- 059-17, de Sesión 47, Acta 52, adoptado el día 20 de marzo del 2017,
26 el Concejo Municipal remitió a la Administración Municipal el perfil del proyecto “V FESTIVAL
27 TEATRAL EMBRUJARTE 2017”, a fin de que se pondere la afinidad de este proyecto con la Agenda
28 Cultural Municipal, y asimismo se instó a la Administración Municipal para que en la próxima modi-
29 ficación presupuestaria se incluyeran las previsiones necesarias para brindar apoyo económico al pro-
30 yecto “V FESTIVAL TEATRAL EMBRUJARTE 2017”.

31

32 **B.- RECOMENDACIÓN:**

33 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos con vista en el perfil del proyecto “V FESTIVAL TEATRAL
34 EMBRUJARTE 2017”, así como en los supra citados Antecedentes y Consideraciones, concluye en
35 aplicación supletoria de lo establecido en el numeral 2 del Reglamento para el trámite de declaraciones
36 de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, N° 38831-C; que dicho Festival se reviste de
37 un efectivo impacto de valor cultural para la comunidad escazucaña; en razón de lo que recomienda su
38 Declaratoria de Interés Cultural Cantonal, y se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

39

40 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
41 Política; 3.1, 4, 10, 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 del Código
42 Municipal; 2 del Reglamento para el Trámite de Declaratorias de Interés Cultural del Ministerio de
43 Cultura y Juventud, Decreto Ejecutivo No 38831-C; y siguiendo las recomendaciones contenidas
44 en el Dictamen C-AJ-012-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Con-
45 cejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: DECLARAR de Interés

1 Cultural Cantonal el “V FESTIVAL TEATRAL EMBRUJARTE 2017” a realizarse del 09 al 30 de
2 noviembre 2017 en el cantón de Escazú. Notifíquese este acuerdo al señor José Luis Solís Herrera,
3 director del Festival Teatral Embrujarte, y asimismo al señor Alcalde Municipal.”

4
5 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

6
7 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por
8 unanimidad.

9
10 **ACUERDO AC-089-17 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
11 11 y 169 de la Constitución Política; 3.1, 4, 10, 11, 13 y 113 de la Ley General de la Adminis-
12 tración Pública; 2, 3, 4 del Código Municipal; 2 del Reglamento para el Trámite de Declara-
13 torias de Interés Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, Decreto Ejecutivo No 38831-
14 C; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-012-17 de la Comisión
15 de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para
16 motivar este acuerdo, se dispone: DECLARAR de Interés Cultural Cantonal el “V FESTIVAL
17 TEATRAL EMBRUJARTE 2017” a realizarse del 09 al 30 de noviembre 2017 en el cantón de
18 Escazú. Notifíquese este acuerdo al señor José Luis Solís Herrera, director del Festival Teatral
19 Embrujarte, y asimismo al señor Alcalde Municipal.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
20 **APROBADO.****

21
22 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce oficio AL-0424-2017 de la Alcaldía Municipal trasladando borrador
23 de Convenio de Cooperación con la Asociación Escazucaña Hogar Salvando al Alcohólico.

24
25 **A.- ANTECEDENTES:**

26 **1-** Que el oficio AL-0424-2017 fue recibido en la Secretaría Municipal el día 24 de abril 2017, ingre-
27 sando en la correspondencia del Concejo Municipal en esa misma fecha con el número de oficio de
28 trámite 184-17-I, y remitido a la Comisión de Asuntos Jurídicos el 25 de abril 2017.

29 **2-** Que con dicho oficio se adjuntó el borrador del Convenio de Cooperación Económica entre la Mu-
30 nicipalidad de Escazú y la Asociación Escazucaña Hogar Salvando al Alcohólico, así como el corres-
31 pondiente expediente administrativo conformado por 95 folios.

32 **3-** Que a folios 88 y 89 frente y vuelto, rola el Dictamen DAJ-15-17 del Proceso de Asuntos Jurídicos,
33 suscrito por el Lic. Carlos Bermúdez Rivera, mediante el que se realiza revisión en torno a la subven-
34 ción a otorgar por parte de este municipio a la Asociación Escazucaña Hogar Salvando al Alcohólico
35 José Antonio Jiménez Carranza; en cuyo último párrafo se consigna:

36 *“Con fundamento en las consideraciones expuestas y de conformidad con los numerales 11 de*
37 *la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 62 del Código*
38 *Municipal; 3, 4, 5 y 7 del Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos públicos,*
39 *de beneficencia o de servicio social, de este Gobierno Local, se comunica que este órgano asesor*
40 *otorga el visto bueno solicitado por haberse cumplido con todos los requisitos. (...)”*

41 **4-** Que a folio 81 del citado expediente, se aprecia la constancia emitida por la Licda. Maribel Calero
42 Araya de que en el presupuesto ordinario inicial de esta corporación aprobado por el órgano colegiado
43 por medio del Acuerdo AC-251-16 de Sesión Extraordinaria 02, Acta 22 del 13 de setiembre 2016, y
44 aprobado por el Ente Contralor por medio del oficio 15345 del 21 de noviembre 2016, se incorporó la
45 suma de diecisiete millones de colones (¢17.000.000.00) para el “Convenio de Cooperación Económica

1 entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación del Hogar Salvando al Alcohólico José Antonio Ji-
2 ménez Carranza”, para atender alquiler del local y gastos operativos. Dichos recursos se encuentran
3 incorporados en el Programa II-Servicios Comunales, Actividad 10 Servicios Sociales Complementa-
4 rios, 6-Transferencias Corrientes, 6-04-Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin fines de lu-
5 cro, 6-04-01 Transferencias Corrientes a Asociaciones.

6
7 **B.- RECOMENDACIÓN:**

8 Una vez analizados los Antecedentes antes mencionados, esta Comisión de Asuntos Jurídicos aprecia
9 con vista en el Dictamen DAJ-15-17 suscrito por el Lic. Carlos Bermúdez Rivera, del Proceso de
10 Asuntos Jurídicos, que se acredita el cumplimiento de los requisitos indicados en los artículos 2, 4 y 5 del
11 Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros de Educación Pública, de Beneficencia o Servicio
12 Social. Así como que con la aprobación del Presupuesto 2015 se había aprobado el destino de la partida
13 que da contenido económico al Convenio en estudio, el cual es conteste con las políticas de este
14 gobierno local, por lo que se recomienda proceder a la aprobación del Convenio de marras, y se sugiere
15 la adopción del siguiente acuerdo:

16
17 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
18 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4, 13 inciso e) y 62 del Código
19 Municipal; 3, 4, 5, 6 y 7 del “Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros de Educación
20 Pública, de Beneficencia o Servicio Social”, el expediente administrativo conformado al efecto; el
21 Dictamen DAJ-15-17 suscrito por el Lic. Carlos Bermúdez Rivera, del Proceso de Asuntos Jurídicos;
22 y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-012-17 de la Comisión de Asuntos
23 Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo,
24 se dispone: **PRIMERO:** APROBAR la suscripción del “Convenio de Cooperación Económica entre la
25 Municipalidad de Escazú y la Asociación Escazuceña Hogar Salvando al Alcohólico José Antonio
26 Jiménez Carranza” cuyo objeto es la subvención económica por el monto de DIECISIETE MILLONES
27 DE COLONES EXACTOS (¢17,000,000.00), a fin de que dicha Asociación aplique tal monto para
28 cubrir los gastos de arrendamiento del inmueble que alberga el centro de atención, pago de salarios del
29 personal administrativo, cargas sociales, alimentación y servicios profesionales, para el período que
30 comprende del 1 de enero al 31 de diciembre del presente año 2017. **SEGUNDO:** Se autoriza al señor
31 Alcalde Municipal, para que proceda a firmar el “Convenio de Cooperación Económica entre la
32 Municipalidad de Escazú y la Asociación Escazuceña Hogar Salvando al Alcohólico José Antonio
33 Jiménez Carranza”, cuyo borrador se encuentra agregado en el expediente administrativo conformado
34 al efecto. Notifíquese este acuerdo a la Asociación Escazuceña Hogar Salvando al Alcohólico José
35 Antonio Jiménez Carranza y asimismo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo.”

36
37 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

38
39 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por
40 unanimidad.

41
42 **ACUERDO AC-090-17 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
43 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2,
44 3, 4, 13 inciso e) y 62 del Código Municipal; 3, 4, 5, 6 y 7 del “Reglamento para Otorgar
45 Subvenciones a Centros de Educación Pública, de Beneficencia o Servicio Social”, el expediente

1 administrativo conformado al efecto; el Dictamen DAJ-15-17 suscrito por el Lic. Carlos
2 Bermúdez Rivera, del Proceso de Asuntos Jurídicos; y siguiendo las recomendaciones
3 contenidas en el Dictamen C-AJ-012-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este
4 Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:
5 **PRIMERO:** APROBAR la suscripción del “Convenio de Cooperación Económica entre la
6 Municipalidad de Escazú y la Asociación Escazuceña Hogar Salvando al Alcohólico José Antonio
7 Jiménez Carranza” cuyo objeto es la subvención económica por el monto de DIECISIETE
8 MILLONES DE COLONES EXACTOS (¢17,000,000.00), a fin de que dicha Asociación aplique
9 tal monto para cubrir los gastos de arrendamiento del inmueble que alberga el centro de atención,
10 pago de salarios del personal administrativo, cargas sociales, alimentación y servicios
11 profesionales, para el período que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre del presente año
12 2017. **SEGUNDO:** Se autoriza al señor Alcalde Municipal, para que proceda a firmar el
13 “Convenio de Cooperación Económica entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación
14 Escazuceña Hogar Salvando al Alcohólico José Antonio Jiménez Carranza”, cuyo borrador se
15 encuentra agregado en el expediente administrativo conformado al efecto. Notifíquese este
16 acuerdo a la Asociación Escazuceña Hogar Salvando al Alcohólico José Antonio Jiménez
17 Carranza y asimismo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo.”
18 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

19
20 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON VOTADOS
21 UNÁNIMEMENTE DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA
22 COMISIÓN.

23
24 Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas de la misma fecha arriba indicada.”

25
26 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Cultura y Deporte número C-CD-05-2017.**

27
28 “Al ser las quince horas con treinta minutos del día jueves 27 de abril 2017, se da inicio a la sesión de
29 esta Comisión, con la asistencia de las regidoras Grettel Alfaro Camacho en su condición de Coordi-
30 nadora, Diana Guzmán Calzada en su condición de Secretaria, y el regidor Ricardo López Granados
31 en su condición de miembro integrante, todos de esta Comisión de Cultura y Deportes.

32
33 **Se procedió a conocer de los siguientes asuntos:**

34
35 **1-** Nota de la **Asociación Folklórica Escazuceña** suscrita por el señor Manuel Navarro Rojas, Director
36 General, solicitando **apoyo para intercambio cultural** con el Ballet Raíces Folclóricas de Colombia.

37
38 **2-** Nota de la “**Asociación Folklórica Escazuceña**” suscrita por el señor Manuel Navarro Rojas, Di-
39 rector General, externando puntos con el **afán de que el Festival Folclórico siga con nuevas mejoras.**

40
41 **3-** Nota de “**Ensamble folklórico de Escazú**” suscrita por un único miembro de la Junta de padres,
42 comunicando que la **renuncia del elenco a la mesa de folklor.**

43

1 **4-** Nota de la “**Asociación Internacional de Folclor Latinoamericano**” suscrita por el señor Petter
2 Chinchilla Quesada, delegado nacional para Costa Rica, **solicitando convenio o alianza de coopera-**
3 **ción.**

4
5 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce nota de la Asociación Folklórica Escazuceña de fecha 20 de enero
6 2017, suscrita por el señor Manuel Navarro Rojas, Director General, solicitando apoyo para intercam-
7 bio cultural con el Ballet Raíces Folclóricas de Colombia.

8
9 **A.- ANTECEDENTES:**

10 **1-** Que la nota en conocimiento refiere que la Asociación Folklórica Escazuceña es un grupo de bailes
11 folklóricos del cantón fundado en 1978, pilar del folclor cantonal, actualmente integrado por más de
12 30 jóvenes del cantón; y que ha participado en el Festival Internacional de Escazú como parte de la
13 mesa de danza folklórica desde la primera edición.

14 **2-** Que en razón de gira internacional a Colombia representando Costa Rica y a Escazú, solicitan apoyo
15 para realizar intercambio cultural con el Ballet Raíces Folclóricas de Colombia, de manera que puedan
16 asistir al Festival Internacional de Escazú 2017.

17
18 **B.- RECOMENDACIÓN:**

19 Esta Comisión de Cultura y Deportes considerando que lo solicitado es netamente de índole adminis-
20 trativa, estima adecuado remitir la nota en conocimiento a la Administración Municipal, para que la
21 misma sea atendida por el Proceso de Desarrollo Cultural.

22
23 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce nota de la Asociación Folklórica Escazuceña de fecha 23 de enero
24 2017, suscrita por el señor Manuel Navarro Rojas, Director General, externando puntos con el afán de
25 que el Festival Folclórico siga con nuevas mejoras.

26
27 **A.- ANTECEDENTES:**

28 Que la nota en conocimiento refiere que el suscriptor, como director y bailarín de la sección Alma
29 Escazuceña, desea externar las mejoras al festival que considera importantes para la edición 2017. Por
30 lo que enlista seis recomendaciones, citando que se hacen con el afán de que el festival siga con nuevas
31 mejoras, queriendo ser parte de esa mejora continua en donde el único beneficiado sea Escazú y su
32 pueblo.

33
34 **B.- RECOMENDACIÓN:**

35 Esta Comisión de Cultura y Deportes considerando que lo externado en la nota en conocimiento es
36 netamente de índole administrativa, estima adecuado remitir la misma a la Administración Municipal,
37 para que esta sea atendida por el Proceso de Desarrollo Cultural.

38
39 Se recomienda informar a la Asociación Folklórica Escazuceña en la persona de su director general el
40 señor Manuel Navarro Rojas, que sus notas de fechas 20 y 23 de enero 2017, en virtud de la índole
41 netamente administrativa de las mismas, han sido remitidas a la Administración Municipal para que
42 sean atendidas por el Proceso de Desarrollo Cultural. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente
43 acuerdo:

44

1 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
2 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 31 inciso c) del Código Municipal;
3 y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-CD-05-2017 de la Comisión de Cul-
4 tura y Deportes, las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este
5 acuerdo, se dispone: INFORMAR a la Asociación Folklórica Escazuqueña en la persona de su direc-
6 tor general el señor Manuel Navarro Rojas, que sus notas de fechas 20 y 23 de enero 2017, en virtud
7 de la índole netamente administrativa de las mismas, han sido remitidas a la Administración Muni-
8 cipal para que sean atendidas por el Proceso de Desarrollo Cultural. Notifíquese este acuerdo a la
9 Asociación Folklórica Escazuqueña al correo electrónico: asociación.folklorica.escazucena@hotmail.com;
10 y asimismo al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo.”

11

12 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

13

14 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por
15 unanimidad.

16

17 **ACUERDO AC-091-17 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
18 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública;**
19 **31 inciso c) del Código Municipal; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen**
20 **C-CD-05-2017 de la Comisión de Cultura y Deportes, las cuales este Concejo hace suyas y las**
21 **toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: INFORMAR a la Asociación**
22 **Folklórica Escazuqueña en la persona de su director general el señor Manuel Navarro Rojas,**
23 **que sus notas de fechas 20 y 23 de enero 2017, en virtud de la índole netamente administrativa**
24 **de las mismas, han sido remitidas a la Administración Municipal para que sean atendidas por**
25 **el Proceso de Desarrollo Cultural. Notifíquese este acuerdo a la Asociación Folklórica Escazu-**
26 **queña al correo electrónico: asociación.folklorica.escazucena@hotmail.com; y asimismo al se-**
27 **ñor Alcalde Municipal para lo de su cargo. “ DECLARADO DEFINITIVAMENTE APRO-**
28 **BADO.**

29

30 **PUNTO TERCERO:** Se conoce nota de “Ensamble folklórico de Escazú” suscrita por un único miem-
31 bro de la Junta de padres, comunicando que la renuncia del elenco a la mesa de folklor.

32

33 **A.- ANTECEDENTES:**

34 Que la nota en conocimiento refiere que el grupo de padres y niñas que conforman el elenco de En-
35 samble Folklórico de Escazú, presentan su consternación por lo sucedido en la celebración del Festival
36 Internacional Folclórico Escazú realizado del 30 de noviembre al 07 de diciembre 2016, en cuanto a
37 no contar con un plan alternativo para la realización del programa en caso de eventualidades como la
38 sucedida el domingo 03 de diciembre 2016, en que nuestro país se vio afectado por un frente frío y por
39 la cantidad de lluvia, las actividades de ese día fueron suspendidas. Se adiciona que se debe revisar y
40 actualizar los requisitos para la participación de los grupos, ya que el día de la gala uno de los grupos
41 miembro de la mesa, no se presentó, quedando ese espacio sin coreografía. Asimismo, refiere la nota
42 que se perdió el norte del Festival ya que conforme pasan los años al parecer el grupo se hace más
43 pequeño y no brindan la oportunidad a quienes si quieren trabajar, perdiéndose el trabajo en equipo.
44 Por lo que presentan la renuncia a la mesa de folklor.

45

1
2 **B.- RECOMENDACIÓN:**

3 Esta Comisión de Cultura y Deportes considerando que lo externado en la nota en conocimiento es
4 netamente de índole administrativa, estima adecuado remitir la misma a la Administración Municipal,
5 para que esta sea atendida por el Proceso de Desarrollo Cultural. Por lo que se recomienda informar a
6 “Ensamble folklórico de Escazú” que la nota de fecha 13 de febrero 2017 suscrita por un único miem-
7 bro de la junta de padres, en virtud de la índole netamente administrativa de la misma, ha sido remitida
8 a la Administración Municipal para que sea atendida por el Proceso de Desarrollo Cultural. Por lo que
9 se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

10
11 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
12 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 31 inciso c) del Código Municipal;
13 y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-CD-05-2017 de la Comisión de Cul-
14 tura y Deportes, las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este
15 acuerdo, se dispone: INFORMAR a “Ensamble folklórico de Escazú” que la nota de fecha 13 de
16 febrero 2017 suscrita por un único miembro de la junta de padres, en virtud de la índole netamente
17 administrativa de la misma, ha sido remitida a la Administración Municipal para que sea atendida
18 por el Proceso de Desarrollo Cultural. Notifíquese este acuerdo a “Ensamble folklórico de Escazú”
19 al correo electrónico: ensambleescazu@gmail.com; y asimismo al señor Alcalde Municipal para lo
20 de su cargo.”

21
22 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

23
24 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por
25 unanimidad.

26
27 **ACUERDO AC-092-17 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
28 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública;**
29 **31 inciso c) del Código Municipal; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen**
30 **C-CD-05-2017 de la Comisión de Cultura y Deportes, las cuales este Concejo hace suyas y las**
31 **toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: INFORMAR a “Ensamble**
32 **folklórico de Escazú” que la nota de fecha 13 de febrero 2017 suscrita por un único miembro**
33 **de la junta de padres, en virtud de la índole netamente administrativa de la misma, ha sido**
34 **remitida a la Administración Municipal para que sea atendida por el Proceso de Desarrollo**
35 **Cultural. Notifíquese este acuerdo a “Ensamble folklórico de Escazú” al correo electrónico:**
36 **ensambleescazu@gmail.com; y asimismo al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo.”**
37 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

38
39 **PUNTO CUARTO:** Se conoce nota de la “Asociación Internacional de Folclor Latinoamericano” sus-
40 crita por el señor Petter Chinchilla Quesada, delegado nacional para Costa Rica, solicitando convenio
41 o alianza de cooperación.

42
43 **A.- ANTECEDENTES:**

44 Que la nota en conocimiento refiere que la Asociación Internacional de Folclor Latinoamericano nace
45 en el año 2007 en Hidalgo, México; con el objetivo de fomentar, difundir y proyectar, la cultura, arte,

1 costumbres y tradiciones de los países asociados, con la idea de ser una gran red artística y cultural
2 conformada por todos los países de América Latina. Indica que en Costa Rica dicha organización ar-
3 tística y cultural nace en el año 2013, iniciando el proyecto “Festival Internacional de Parejas AIFL
4 CR” en el 2015 que cuenta con más de 125 asociados de agrupaciones de folclore, baile popular y
5 música tradicional de las provincias costarricenses. Conociendo el apoyo de la Municipalidad de Es-
6 cazú a las manifestaciones culturales, proponen la posibilidad de firmar un convenio o alianza de
7 cooperación, para que en la edición 2017 del Festival Internacional de Parejas, Escazú sea anfitrión y
8 realizar esa convivencia intercultural. Solicitando para la delegación de 25 personas, hospedaje, ali-
9 mentación, transporte cantonal y condiciones mínimas aceptables para los espectáculos; para presen-
10 taciones los días 19, 20 y 21 de agosto 2017.

11

12 **B.- RECOMENDACIÓN:**

13 Esta Comisión de Cultura y Deportes considerando que lo externado en la nota en conocimiento es
14 netamente de índole administrativa, estima adecuado remitir la misma a la Administración Municipal,
15 para que esta sea atendida por el Proceso de Desarrollo Cultural. Por lo que se recomienda informar a
16 la Asociación Internacional de Folclor Latinoamericano, en la persona del delegado nacional para Costa
17 Rica, el señor Petter Chinchilla Quesada que su nota de fecha 13 de febrero 2017, en virtud de la índole
18 netamente administrativa de la misma, ha sido remitida a la Administración Municipal para que sea
19 atendida por el Proceso de Desarrollo Cultural. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

20

21 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
22 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 31 inciso c) del Código Municipal;
23 y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-CD-05-2017 de la Comisión de Cul-
24 tura y Deportes, las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este
25 acuerdo, se dispone: INFORMAR a la Asociación Internacional de Folclor Latinoamericano, en la
26 persona del delegado nacional para Costa Rica, el señor Petter Chinchilla Quesada que su nota de
27 fecha 13 de febrero 2017, en virtud de la índole netamente administrativa de la misma, ha sido
28 remitida a la Administración Municipal para que sea atendida por el Proceso de Desarrollo Cultural.
29 Notifíquese este acuerdo a la Asociación Internacional de Folclor Latinoamericano al correo elec-
30 trónico: moisesdanza@hotmail.com; y asimismo al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo.”

31

32 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

33

34 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por
35 unanimidad.

36

37 **ACUERDO AC-093-17 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
38 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública;**
39 **31 inciso c) del Código Municipal; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen**
40 **C-CD-05-2017 de la Comisión de Cultura y Deportes, las cuales este Concejo hace suyas y las**
41 **toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: INFORMAR a la Asociación**
42 **Internacional de Folclor Latinoamericano, en la persona del delegado nacional para Costa**
43 **Rica, el señor Petter Chinchilla Quesada que su nota de fecha 13 de febrero 2017, en virtud de**
44 **la índole netamente administrativa de la misma, ha sido remitida a la Administración Muni-**
45 **cipal para que sea atendida por el Proceso de Desarrollo Cultural. Notifíquese este acuerdo a**

1 **la Asociación Internacional de Folclor Latinoamericano al correo electrónico: moises-**
2 **danza@hotmail.com; y asimismo al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo.” DECLA-**
3 **RADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4
5 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen, fueron votados unánimemente de manera
6 positiva por los miembros presentes de esta comisión. Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas de
7 la misma fecha arriba indicada.”

8
9 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

10
11 La presidente Diana Guzmán Calzada dio algunas palabras de agradecimiento a los presentes por la
12 buena gestión del Concejo Municipal, ya que se concluye un año de labores de trabajo.

13 Por otra parte el Síndico Sergio Fajardo pidió la colaboración del Alcalde Municipal el señor Arnoldo
14 Barahona y la Presidente del Concejo Municipal la Señora Diana Guzmán, para revisar una
15 correspondencia recibida en marzo al Concejo de Distrito para ayudar a la Calle del Progreso, ya que
16 por las primeras lluvias del invierno se dificulta el paso de la comunidad, así mismo el señor Fajardo
17 indica que va a reenviar los correos dirigido a su persona , ya que el Concejo de Distrito ya lo habían
18 generado mediante un acta.

19 El señor Ricardo López realiza una consulta sobre las comisiones si se mantendrán o si habrá
20 modificaciones, se le indica al señor López que las comisiones se mantienen.

21
22 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las veinte horas con dos minutos.

23
24
25
26
27
28 *Licda. Diana Guzmán Calzada*
29 *Presidente Municipal*

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal

30
31 *hecho por: kmpo*